

Acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-23-2021

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once y veintitrés de la mañana (11:23 am), se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

- Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero, Presidente del Comité, en representación del Director General;
- Oscar D'Oleo Seiffe, por parte de la Consultoría Jurídica, miembro, representado por Reynaldo Guilamo, Coordinador General;
- Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos, miembro, representada por Wilhermina Gómez, Encargada del Departamento de Proyectos de la Gerencia de Planificación;
- Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Libre Acceso a la Información;

Nota: El señor Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero, no pudo estar presente por causas de fuerza mayor.

El señor Miguel Antonio Puente Leonor, Presidente del Comité de Compras y, dio inicio a la reunión, con el siguiente orden del día.

Orden del día:

Conocer los siguientes requerimientos, realizados por diferentes áreas de la institución, para fines de aprobación:

- 1) **Contratación del servicio de soporte y mantenimiento para las licencias Qlik**, requerido por la Subdirección de Tecnología y Comunicaciones, mediante el oficio No. DGPTI-309-2021, de fecha 27 de julio de 2021.
- 2) **Mantenimiento Exterior de Pintura Edificio Sede Central DGA (Sótano 1er, 2do, 3er y 4to Nivel)**, requerido por la Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, mediante el oficio No. D/IYM-009-2021, de fecha 06 de enero de 2021.

VISTO:

Visto: Los oficios de solicitudes emitidos por las áreas requirentes.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006),

Visto: El Decreto 543-12 que aprueba el Reglamento de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Vista: La Resolución PNP-01-2021, que establece los umbrales para los procedimientos de compras.

Vista: La Resolución número PNP-07-2020 que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

CONSIDERANDO:

Considerando: Que, actualmente se cuenta con la herramienta de inteligencia de negocio llamada Qlink Sense, la misma fue adquirida en el año 2017 con un soporte y mantenimiento por 3 años, que incluye licencias para su uso. En el año 2020 fue renovada por un año y se adquirieron mas licencias para apoyar a los diferentes departamentos, el cual continúan utilizándolo para manejar sus procesos diarios, haciendo de esta forma más eficiente las labores.

Considerando: Que, con miras de seguir realizando actualizaciones proactivas en las versiones que van saliendo para mejorar la experiencia del usuario, disponer de versatilidad y utilizar nuevas características de funcionalidades, así también como tener el soporte al día ante cualquier inconveniente que pudiese presentarse en la plataforma, se ha de requerir el soporte y mantenimiento de la herramienta QLINK SENSE y NPRINTING SMB.

Considerando: Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: *Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*

Considerando: Que, en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: **Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...)* 6. Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.

Considerando: Que, a los fines de dar mantenimiento a la parte externa del edificio Sede Central de esta DGA, y en vista de que no se cuenta con el personal ni con las herramientas necesarias, es pertinente la contratación para la ejecución de los trabajos para el mantenimiento exterior de Pintura.

Considerando: Que, en el Párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12, estipula que: *será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*

El Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12 y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, aprueba por unanimidad.

RESUELVE:

Primera Resolución: Se aprueba el requerimiento para la “**Contratación del servicio de soporte y mantenimiento para las licencias Qlik**”, bajo la modalidad de Proceso de Excepción por Exclusividad, por un monto total estimado de un millón sesenta y ocho mil seiscientos noventa pesos dominicanos con 60/100 (RD\$1,068,690.60). Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de preparar los términos de referencia y de evaluar las ofertas (quedan pendientes los peritos de Subdirección de Tecnología):

Miguel A. Matos Consultoría Jurídica

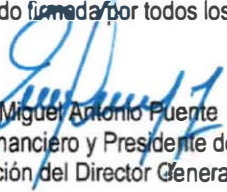
2/3

Juan Carlos Jiménez Gerencia Financiera

Segunda Resolución: Se aprueba el requerimiento para la "Mantenimiento Exterior de Pintura Edificio Sede Central DGA (Sótano 1er, 2do, 3er y 4to Nivel)", bajo la modalidad de Comparación de Precios, por un monto total estimado de dos millones quinientos veintitrés mil quinientos setenta y ocho pesos dominicanos con 14/100 (RD\$2,523,578.14). Designa a los siguientes peritos que serán los responsables de preparar los términos de referencia y de evaluar las ofertas (quedan pendientes los peritos de Subdirección de Tecnología):

Miguel A. Matos Consultoría Jurídica
Juan Carlos Jiménez Gerencia Financiera

Concluidas estas resoluciones, se declaró clausurada la reunión a las once y treinta y seis minutos de la mañana (11:36 a.m.) levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros.


Miguel Antonio Fuente
Gerente Financiero y Presidente del Comité,
en representación del Director General de Aduanas


Oscar D'Olivo Seiffe
Por parte de la Consultoría Jurídica
Miembro


Solangie Del Pilar Carbonell
Gerente de Planificación y Análisis
Económicos
Miembro




Francis Aurelio Almonte Rodriguez
Subdirector Administrativo Financiero
Miembro


Carlos Gabriel Fernández
Responsable de Libre Acceso a la Información
Miembro